

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-097-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL PARQUE DE LA SALUD DE MARSELLA, RISARALDA”.

ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) PUBLICADO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 de mayo de 2022

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 1.32. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES, que establece: “En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato.”, se procede a efectuar el presente alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, de conformidad con las siguientes consideraciones:

El día 29 de abril de 2022 el proponente CONSORCIO J-ET 097, presentó observación a través de la cual solicita a la entidad “no descontarnos los 10 puntos, en vista que la empresa JET INGENIERIA S.A.S ni su Representante JORGE ELIECER TRUJILLO tiene sanciones de ninguna índole y no existe mérito y la prueba suficiente para descontar esos puntos.”

Con fundamento en lo anterior y luego de la verificación de la Resolución 26266 del 5 de julio de 2019 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, allegada por el observante, se evidenció que la actuación administrativa fue archivada para el señor JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO, razón por la cual no es conducente realizar el descuento del puntaje inicialmente realizado.

Conforme a lo anterior se expidió la Adenda No. 1, a través de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria con el fin de publicar el ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se procede con la presentación del ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, así:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 18 de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
-----	------------	----------------------------------

<p>1.</p>	<p>CONSORCIO INTERNOGAL</p> <p>Representantes del consorcio JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA C.C. No. 80.882.815 (principal) ISABEL VICTORIA LEÓN REYES C.C. No. 39.778.286 (suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 INTERSA S.A. Nit. 860.450.644-3 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal ISABEL VICTORIA LEÓN REYES C.C. No. 39.778.286</p> <p>Integrante No. 2 NOGAALL S.A.S. Nit. 830.090.010-1 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA CC. No. 80.882.815</p>
<p>2.</p>	<p>CONSORCIO DEPORTIVOS MARSELLA</p> <p>Representantes del consorcio JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA C.C. 76.320.749 (principal) SARA LUCIA CHILITO BENAVIDES CC. No. 1.002.971.416 (suplente)</p>	<p>Integrante 1: JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA C.C. 76.320.749 Porcentaje de participación: 60%</p> <p>Integrante 2: JULIÁN LIZANDRO GONZALES CASAS C.C. 76.319.787 Porcentaje de participación: 40%</p>
<p>3.</p>	<p>CONSORCIO R&M Y MG</p> <p>Representantes del consorcio CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ C.C. 19.275.138 (principal) MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS. C.C. 34.561.668 (suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S. Nit. 830.028.126-2 Porcentaje de Participación: 60% Representante legal: CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ C.C. No. 19.275.138</p> <p>Integrante No. 2 MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS. C.C. 34.561.668 Porcentaje de Participación: 40%</p>
<p>4.</p>	<p>CONSORCIO INTERVENTORES DEL EJE CAFETERO</p> <p>Representantes del consorcio LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ C.C. 1.022.347.445 (principal) ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ CC. No. 1.077.968.979 (suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 BALER INGENIERIA S.A.S. Nit. 900.264.015-8 Porcentaje de Participación: 34% Representante legal: LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ C.C. No. 1.022.347.445</p> <p>Integrante No. 2 GEAGOR S.A.S.</p>

		<p>Nit. 900.544.313-1 Porcentaje de Participación: 33% Representante legal ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ CC. No. 1.077.968.979</p> <p>Integrante No. 3 CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO C.C. 19.483.980 Porcentaje de Participación: 33%</p>
5.	<p>CONSORCIO J-ET 097</p> <p>Representantes del consorcio JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO C.C. 72.214.607 (principal) NATALIA TURBAY HADDAD C.C. No. 52.868.754 (suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 ET PROYECTOS S.A.S. Nit. 900.546.455-6 Porcentaje de Participación: 40% Representante legal: NATALIA TURBAY HADDAD C.C. No. 52.868.754</p> <p>Integrante No. 2 JET INGENIERIA S.A.S. Nit. 802.024.876-8 Porcentaje de Participación: 60% Representante legal JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO No. C.C. No. 72.214.607</p>
6.	<p>CONSORCIO DEPORTIVO DE MARSELLA</p> <p>Representantes del consorcio JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JULIO C.C. 78.078.229 (principal) JESÚS DAVID SALGADO HERRERA CC. No. 11.037.579 (suplente)</p>	<p>Integrante 1: JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ C.C. 10.931.493 Porcentaje de participación: 80%</p> <p>Integrante 2: ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ C.C. 10.766.786 Porcentaje de participación: 20%</p>
7.	<p>INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.</p> <p>Representantes del consorcio CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ C.C. 8.533.690 (principal) MARTA LUCIA AGUDELO NAVARRO CC. No. 32.739.783 (suplente)</p>	

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 81, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERNOGAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO DEPORTIVOS MARSELLA	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO R&M Y MG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTERVENTORES DEL EJE CAFETERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO J-ET 097	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO DEPORTIVO DE MARSELLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO INTERNOGAL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	CONSORCIO DEPORTIVOS MARSELLA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	CONSORCIO R&M Y MG	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4.	CONSORCIO INTERVENTORES DEL EJE CAFETERO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5.	CONSORCIO J-ET 097	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6.	CONSORCIO DEPORTIVO DE MARSELLA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

4. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veintiséis (26) de abril dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 84, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERNOGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

2	CONSORCIO DEPORTIVOS MARSELLA	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO R&M Y MG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTERVENTORES DEL EJE CAFETERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO J-ET 097	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO DEPORTIVO DE MARSELLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de seis (06) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022) a las 11:30 a.m.

En cuanto al proponente **No. 4 CONSORCIO INTERVENTORES DEL EJE CAFETERO**, la Fiduciaria informó que el sobre económico tenía clave y no hizo presencia en la diligencia de apertura el representante del proponente, razón por la cual se configura la causal de rechazo contenida en el numeral 1.37.12 de los Términos de Referencia, la cual establece lo siguiente:

“1.37.12. Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva.”

De ésta manera se llevó a cabo la apertura de sobre económico de cinco (5) proponentes habilitados.

Como consecuencia de lo anterior el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 86 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado.

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Previo a aplicar el método de evaluación, se realiza corrección aritmética mediante ajuste por redondeo a los valores presentados por el proponente **No. 7 INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.** El detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día veintiocho (28) de abril 2022 es de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$3.967,32)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, fue el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-097-2022					
CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL PARQUE DE LA SALUD DE MARSELLA, RISARALDA".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	CONSORCIO INTERNOGAL	\$ 392.804.613,00	99,4816484	0,0000000	99,4816484
2	CONSORCIO R&M Y MG	\$ 387.842.871,00	98,2250382	0,0000000	98,2250382
3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	\$ 401.074.183,00	96,8480027	0,0000000	96,8480027
4	CONSORCIO DEPORTIVO DE MARSELLA	\$ 372.130.686,00	94,2457721	0,0000000	94,2457721
5	CONSORCIO J-ET 097	\$ 389.290.045,00	98,5915493	10,0000000	88,5915493

Observación:
Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, se descuenta al proponente CONSORCIO J-ET 097 un puntaje de 10 puntos, ya que el integrante JET INGENIERIA SAS con representante legal Jorge Elecer Trujillo, presenta una Sanción SIC mediante Resolución 26266 de 2019 por infracciones al regimen de protección de la competencia, vinculado con EQUIPLUS.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **CONSORCIO INTERNOGAL** con un puntaje de **99,4816484** y un valor ofertado de **\$392.804.613,00**

6. ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la observación presentada por el proponente CONSORCIO J-ET 097 y una vez resuelta de manera favorable, el día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 104 el ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente resultado:

PAF-ATMINDEPORTE-I-097-2022

CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL PARQUE DE LA SALUD DE MARSELLA, RISARALDA".

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO INTERNOGAL	\$ 392.804.613,00	99,4816484	0,0000000	99,4816484
2	CONSORCIO J-ET 097	\$ 389.290.045,00	98,5915493	0,0000000	98,5915493
3	CONSORCIO R&M Y MG	\$ 387.842.871,00	98,2250382	0,0000000	98,2250382
4	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	\$ 401.074.183,00	96,8480027	0,0000000	96,8480027
5	CONSORCIO DEPORTIVO DE MARSELLA	\$ 372.130.686,00	94,2457721	0,0000000	94,2457721

Observación:

El día 29 de abril de 2022 el proponente CONSORCIO J-ET 097, presentó observación a través de la cual solicita a la entidad "no descartamos los 10 puntos, en vista que la empresa JET INGENIERIA S.A.S ni su Representante JORGE ELIECER TRUJILLO tiene sanciones de ninguna índole y no existe mérito y la prueba suficiente para descontar esos puntos." Con fundamento en lo anterior y luego de la verificación de la Resolución 26266 del 5 de julio de 2019 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, allegada por el observante, se evidenció que la actuación administrativa fue archivada para el señor JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO, razón por la cual no es conducente realizar el descuento del puntaje inicialmente realizado. Por lo tanto, se modifica el orden teniendo en cuenta el puntaje total obtenido.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CONSORCIO INTERNOGAL con un puntaje de 99,4816484 y un valor ofertado de \$392.804.613,00

Para constancia, se expide el día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**